

ANEXO BASES PARA EL CONCURSO

Gasconnect te conecta con la diversión

En Santiago de Chile, a **3 de abril de 2022**, **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Fausto Nicolás Oliva**, cédula nacional de identidad **N°22.909.193-k**, ambos domiciliados – para estos efectos – en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también “**GASCO**”), viene en modificar las Bases para el Concurso “**Gasconnect te conecta con la diversión**” (en adelante el “**Concurso**”), en conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de marzo se dio inicio al Concurso, el que se rige por las bases de concurso denominadas Bases y Condiciones del Concurso **Gasconnect te conecta con la diversión**, en adelante las “Bases”. Dichas Bases se encuentran publicadas en el sitio <https://www.gasco.cl/TerminosyCondiciones/bases-legales>.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente acto, y en conformidad con lo establecido en la cláusula novena de las Bases, Gasco modifica las cláusulas primera en su numeral 1.1. y quinta en sus numerales 5.1 y 5.3. en el siguiente sentido:

“PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

- 1.1. *El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el 27 de marzo al 21 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, (en adelante el “Período de Vigencia”).*”

“QUINTO: SORTEO(S)

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

El/Los sorteo(s) (en adelante el/los “Sorteo(s)”) de los Premios se realizarán día 24 de abril de 2023, y en él serán seleccionados los Ganadores, de acuerdo con lo señalado a continuación en la siguiente sección.”

“5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los Ganadores seleccionados serán informados el 24 de abril por stories destacadas en Instagram en la cuenta de @gascochile.”

TERCERO: Vigencia.

El presente anexo comienza a regir con fecha 3 de abril.

CUARTO: Declaraciones.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, el Concurso continuará rigiéndose irrestrictamente por las Bases y éstas no podrán entenderse modificadas directa ni indirectamente en otros sentidos que no sean los explicitados en el presente instrumento. A mayor abundamiento y, reiterando lo antes expuesto, todo lo estipulado en el presente instrumento forma parte integrante e inseparable, para todos los efectos a que haya lugar, de

las Bases, cuyas estipulaciones generales, asimismo, forman parte integrante e inseparable de éste.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Fausto Nicolás Oliva** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **12 de agosto de 2022**, suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fausto Nicolás Oliva.